



大会

Distr.
GENERAL

A/HRC/11/G/3
17 July 2009

CHINESE
Original: SPANISH

人权理事会
第十一届会议
议程项目 3

增进和保护所有人权、公民、政治、经济、社会和文化权利，包括发展权

2009 年 6 月 16 日危地马拉常驻代表团致联合国人权事务
高级专员办事处的普通照会*

我荣幸地能在人权理事会第十一届会议举行之际，并特别是就法外处决、即决处决或任意处决问题特别报告员菲利普·奥尔斯顿先生对危地马拉所作建议的后续行动报告方面向您致函。

这份报告没有根据程序所作规定，预先发给我国当局，因而未能就其中所载的任何资料作出回应或更新。据此，我在此转达危地马拉关于该报告的评论，并谨请将其作为人权理事会第十一届会议的正式文件印发，并将其反映在会议最后报告中。

并谨请你予以斡旋，将本文件转达特别报告员，供其参考和使用。

大使衔常驻代表

(签字) Carlos Ramiro Martínez Alvarado

* 本文件以所有正式语文分发，附件不译，以原文照发。

Anexo

Comentarios del Estado de Guatemala respecto al Informe presentado por el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, señor Philip Alston, sobre el seguimiento a las recomendaciones formuladas a Guatemala

El Estado de Guatemala mantiene una política de puertas abiertas a todos los mecanismos de supervisión internacional en materia de Derechos Humanos. Los informes de seguimiento a las recomendaciones emanadas de las visitas relatores temáticos, nutren de manera sustantiva y concreta la dinámica que se ha generado para identificar los progresos y avances, así como las debilidades aun existentes, donde los mayores esfuerzos deben concentrarse para alcanzar un respeto y cumplimiento pleno de los Derechos Humanos en el país.

Deseo señalar algunos avances que el Estado de Guatemala ha presentado, de cara a las recomendaciones vertidas en el informe original del Relator Especial Alston, así como las observaciones que realiza en este informe de seguimiento, las cuales serán tomadas muy en cuenta y trasladadas oportunamente a las instituciones nacionales pertinentes para su debido cumplimiento.

Uno de los avances más reciente y elementales en materia de seguridad es la firma del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad, por parte de los tres poderes del Estado y contando como testigo para la auditoría, al Procurador de los Derechos Humanos. Sobre este Acuerdo, el Organismo Ejecutivo presentará en junio del presente año una hoja de ruta para la operativización del mismo.

Cabe resaltar que el Congreso de la República aprobó en 2008 la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (decreto 18-2008), cuyo objeto es establecer las normas necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia, “para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala”.*

La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad establece la creación del Sistema Nacional de Seguridad, que debe ser el marco institucional, instrumental y funcional del que dispondrá el Estado guatemalteco para enfrentar los desafíos que se presenten en materia de seguridad, por medio de acciones de coordinación interinstitucional al más alto nivel y sujeto a controles democráticos.

Como complemento de lo anterior, es vital hacer hincapié en que el pasado 31 de marzo, a través del decreto 15-2009, el Congreso de la República aprobó la Ley de Armas y Municiones, la cual establece nuevos parámetros para la regulación de armas, a la vez establece sanciones específicas en delitos como portar armas sin licencia ilegal.

* Decreto 18-2008 Capítulo I, Objeto de la Ley, Artículo 1. Objeto de la ley.

En relación con la lucha contra la impunidad, se ha puesto de manifiesto la importancia de dar continuidad a la labor desarrollada por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala – CICIG, la cual ha presentado avances significativos en su papel de colaborar con el Estado en la promoción de la investigación, persecución penal y sanción de delitos de alto impacto. En ese sentido, el 4 de marzo de 2009, el gobierno de Guatemala prorrogó el mandato de la CICIG por 2 años adicionales.

Respecto a la operatividad eficiente y efectiva del Organismo Judicial, es imprescindible hacer mención que a pesar de las carencias presupuestarias, el Estado de Guatemala ha realizado esfuerzos valiosos para contar con los recursos financieros necesarios. El Organismo Ejecutivo ha promovido ante el Congreso de la República la ampliación de los presupuestos del Organismo Judicial, la Procuraduría de los Derechos Humanos y del Ministerio Público. A manera de ejemplo, según los decretos de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación, para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009, la Procuraduría de los Derechos Humanos recibió 59,620,000 de quetzales en 2006; al año siguiente la misma cantidad, porque no se aprobó el presupuesto 2006 y cobró vigencia el anterior; en el 2008 le fueron asignados 90,000,000 de quetzales; y en el 2009 recibió 101,359,680 de quetzales.

En referencia a las deficiencias que padecía el proceso de selección y nombramiento dentro del Organismo Judicial, especialmente de los candidatos a magistrados, el cual debía ser modificado para evitar su politización e impedir la intervención de factores externos, deseo mencionar la aprobación reciente de la Ley de Comisión de Postulaciones para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Decreto 19-2009), el cual instaura un procedimiento más transparente que garantiza su independencia e imparcialidad, basado en criterios de selección objetivos. Lo anterior puede vislumbrarse como un logro concreto en el marco del fortalecimiento y transparencia del aparato de justicia en Guatemala.

Para finalizar, el Estado de Guatemala desea resaltar, luego de poner en evidencia los múltiples esfuerzos realizados, que existen recomendaciones ligadas a la temática pendientes de implementación, pero que indudablemente se continuará invirtiendo la voluntad política y recursos para encauzar el esfuerzo nacional hacia las acciones que permitan combatir adecuadamente los flagelos de la violencia, la impunidad y la debilidad de las instituciones del sistema de justicia.

-- -- -- -- --